



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario del Nacimiento de José María Arguedas Altamirano"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 848 -2013-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 16 DIC. 2013

VISTO:

El Expediente de registro N° 00012219 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Mauro QUISPE PALOMINO**, en uso de su derecho de petición, solicita la percepción mensual de la Transitoria para Homologación, por haber desempeñado cargo de confianza por un periodo mayor de Doce (12) meses;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2007-GR.APURÍMAC/PR, se le designó en el cargo y funciones de Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac, Nivel Remunerativo F-5, a partir del 31 de Enero del año 2007, con Resolución Ejecutiva Regional N° 110-2009-GR.APURIMAC/PR, se le designó en el cargo y funciones de Gerente General Regional Nivel Remunerativo F-5, Plaza N° 013, con vigencia del 16 de Febrero del 2009, y por Resolución Ejecutiva, Regional N° 450-2009-GR.APURÍMAC/PR, se da por concluida la designación al 06 de Julio del año 2009, desempeñando cargo de confianza con Nivel Remunerativo F-5 por más de Dos (02) años y Cinco (05) meses;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Numeral 3.1.14 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP establecen que **los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargos de confianza, señalados en la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, después de haber concluido la designación, tienen derecho a percibir la Transitoria para Homologación, previa deducción del 35% de la Bonificación Especial percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan desempeñado el cargo en forma real y efectiva por un período mayor de doce (12) meses ininterrumpidos o por un período acumulado no menor de 24 meses;**

Que, con Informe N° 176-2011-GR.APURÍMAC/DRAF/SDRH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Sub Dirección de Recursos Humanos, emite el presente precisando el monto mensual a pagar en el rubro Transitoria para Homologación, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"Año del Centenario del Nacimiento de José María Arguedas Altamirano"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, a partir de la fecha la percepción mensual de la Transitoria para Homologación, consistente en la suma de **Ciento cincuenta y Cinco con 36/100 (S/. 155,36) Nuevos Soles**, a favor del servidor **Mauro QUISPE PALOMINO**, Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 017 de la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, Específica del Gasto 21.11.12 Personal Administrativo Nombrado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ESR/PGRA.
MCHA/SD.RR.HH.
BWSD/APR.